



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 21/2012 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Dispóngase en todas las dependencias oficiales de la Provincia de Río Negro, el retiro de retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica, dedicados a recordar a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo durante la dictadura militar, sucedida entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Artículo 2°.- Prohíbese toda forma de reconocimiento u homenaje a quienes se encuentren comprendidos en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 4°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 11 de Mayo de 2012